

ACUERDO No. 17
(17 de julio de 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA
CONVENCIONAL – PIC –CO 2026**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE
CARTAGENA - U Mayor**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026 fue remitido por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que en el marco de la estrategia “Universidad en tu Territorio” como compromiso del Gobierno Nacional de avanzar en el reconocimiento de la educación superior como derecho fundamental y facilitar el acceso a “una educación de calidad y pertinente” a los y las jóvenes de todas las regiones del país, especialmente las más vulnerables, hemos revisado desde lo técnico y metodológico el Plan Integral de Convencional (PIC-CO) 2026 remitido por la Institución de Educación Superior (IES), del cual consideramos que su estructura cumple con lo establecido en la guía y el formato proporcionado para este instrumento.

Que este PIC-CO 2026, contempla seis (6) proyectos formulados que se encuentra acorde con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, Acuerdo No. 54 del 19 de octubre de 2023 y, tal como lo ha manifestado la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, los proyectos tendrán un impacto en la ampliación de cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes con el fin de lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con enfoque territorial y poblacional de más jóvenes en el país.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena tiene como meta recibir 948 nuevos estudiantes ente los periodos 2026-2 y 2027-1 a partir de los \$2.531.608.776, asignados por el Ministerio de Educación Nacional para aumento de su base presupuestal de funcionamiento, y \$3.497.984.440 como recursos de Indexación Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura, estos recursos que serán destinados a financiar los siguientes proyectos formulados en el marco de su autonomía institucional:

- **Proyecto 1.** Fortalecimiento de la capacidad institucional, académica, tecnológica, administrativa y de bienestar para la ampliación y sostenimiento de cobertura en Cartagena de Indias.
- **Proyecto 2.** Fortalecimiento de la capacidad tecnológica, administrativa y de bienestar para la ampliación de cobertura académica en Arjona.
- **Proyecto 3.** Fortalecimiento de la conectividad, el apoyo administrativo y el bienestar estudiantil para la ampliación de cobertura académica en Santa Ana.
- **Proyecto 4.** Fortalecimiento del acompañamiento administrativo y bienestar estudiantil para el sostenimiento de cohortes en Bayunca.
- **Proyecto 5.** Sostenimiento y Compensación para la Ampliación de Cobertura de Educación Superior con Enfoque Territorial en Viotá, Cundinamarca (PIC-ET 2026).
- **Proyecto 6.** Sostenimiento y Compensación para la Ampliación de Cobertura de Educación Superior con Enfoque Territorial en Mahates, Bolívar 2026-2 – 2027-1 (PIC-ET 2026)

11

Que estos recursos están enmarcados en las líneas de Docentes y Talento Humano para sostenimiento de la Ampliación de Cobertura, Adecuación Mejoramiento y Dotación de la Capacidad Instalada, Ampliación Territorial de la Oferta Académica, Estrategias de Bienestar y Permanencia Estudiantil y Oferta mediada por tecnologías de la información.

Que, el Ministerio de Educación Nacional al emitir este concepto técnico favorable, solicita y por tanto Consejo Directivo aprobará el PIC-CO 2026, y la Umayor de conformidad con la Guía para la formulación del PIC-CO 2026, remitirá dicho acuerdo aprobatorio, en el cual se discriminará las fuentes de financiación, la distribución en las líneas de Inversión y el valor total.

Que, las fuentes de financiación, así como las líneas de inversión y el valor total del Plan Integral de Cobertura PIC-CO 2026, son las siguientes:

Fuentes de financiación del PIC-CO 2026

Proyecto	Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura 2026 (Recursos asignados PIC-CO 2026)	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura (Recursos PIC-CO 2023-2025)	Total del Proyecto (\$)
Proyecto 1. Fortalecimiento de la capacidad institucional, académica, tecnológica, administrativa y de bienestar para la ampliación y sostenimiento de cobertura en Cartagena de Indias.	\$ 2.523.400.776,00	\$ 2.843.184.440,00	\$ 5.366.585.216,00
Proyecto 2. Fortalecimiento de la capacidad tecnológica, administrativa y de bienestar para la ampliación de cobertura académica en Arjona.	\$ -	\$ 286.600.000,00	\$ 286.600.000,00
Proyecto 3. Fortalecimiento de la conectividad, el apoyo administrativo y el bienestar estudiantil para la ampliación de cobertura académica en Santa Ana.	\$ -	\$ 211.600.000,00	\$ 211.600.000,00
Proyecto 4. Fortalecimiento del acompañamiento administrativo y bienestar estudiantil para el sostenimiento de cohortes en Bayunca.	\$ -	\$ 156.600.000,00	\$ 156.600.000,00
Proyecto 5. Sostenimiento y Compensación para la Ampliación de Cobertura de Educación Superior con Enfoque Territorial en Viotá, Cundinamarca (PIC-ET 2026).	\$ 4.104.000,00	\$ -	\$ 4.104.000,00
Sostenimiento y Compensación para la Ampliación de Cobertura	\$ 4.104.000,00	\$ -	\$ 4.104.000,00



de Educación Superior con Enfoque Territorial en Mahates, Bolívar 2026-2 – 2027-1 (PIC-ET 2026)			
TOTAL GENERAL	\$ 2.531.608.776,00	\$ 3.497.984.440,00	\$ 6.029.593.216

Destinación de recursos según líneas estratégicas definidas

LÍNEA ESTRATÉGICA	RECURSOS AUMENTO BASE PRESUPUESTAL AMPLIACIÓN DE COBERTURA 2026 (RECURSOS ASIGNADOS PIC-CO 2026)	RECURSOS INDEXACIÓN AUMENTO BASE PRESUPUESTAL AMPLIACIÓN DE COBERTURA (RECURSOS PIC-CO 2023-2025)	TOTAL
1. Ampliación territorial de la oferta académica	\$ 313.200.000,00	\$ 234.900.000	\$ 548.100.000
2. Estrategias de bienestar y permanencia estudiantil	\$ 78.302.000,00	\$ 234.900.000	\$ 313.202.000
4. Adecuación, mejoramiento y dotación de la capacidad instalada	\$ 2.131.898.776,00	\$ 185.000.000	\$ 2.316.898.776
5. Docentes y talento humano para sostenimiento de la ampliación de cobertura	\$ -	\$ 2.843.184.440	\$ 2.843.184.440
6. Oferta mediada por tecnologías de la información	\$ 8.208.000,00	\$ -	\$8.208.000
Total general	\$ 2.531.608.776	\$ 3.497.984.440	\$ 6.029.593.216

Total PIC-CO 2026: \$ \$ 6.029.593.216

Que, una vez revisadas las fuentes de financiación, la programación presupuestal, la disponibilidad de recursos y la sostenibilidad fiscal del proyecto, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera certifica que el Plan cuenta con respaldo financiero suficiente para su ejecución, el cual contempla recursos por valor total de \$6.029.593.216, provenientes del aumento de la base presupuestal para ampliación de cobertura y de los recursos de indexación de la ampliación de cobertura, destinados al fortalecimiento institucional, talento humano, bienestar estudiantil, adecuación de infraestructura, oferta territorial y tecnologías de la información.

Que la Secretaría General revisó el contenido del proyecto de Acuerdo y certifica que su expedición es jurídicamente procedente, por cuanto se ajusta a la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las disposiciones aplicables en materia de autonomía universitaria, los Estatutos Institucionales y las demás normas que regulan la organización y funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior públicas. Asimismo, se verificó que el proyecto desarrolla las competencias del Consejo Directivo, respeta los principios de legalidad, planeación, eficiencia, sostenibilidad fiscal, transparencia y responsabilidad administrativa, y guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2022–2026, así como con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la formulación y aprobación del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

11

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan Integral de Cobertura PIC-CO 2026, por un valor de **\$6.029.593.216** (SEIS MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE) de acuerdo con los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. Enviar copia de este Acuerdo, al Ministerio de Educación Nacional, para lo de competencia.

ARTICULO TERCERO. PUBLICACION Y VIGENCIA. El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 17 días del mes de julio de 2026.


MARIA JOSE BENJUMEA BUELVAS
Presidente Consejo Directivo


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario Consejo Directivo